

PERMISO  
PROVISIONALGobierno de  
**TLAQUEPAQUE**CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEM002505

500,979

NOMBRE: PEREZ MACIAS JAVIER  
 UBICACIÓN: MINATITLAN  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA  
 CALLE CRUCE 2: MINATITLAN  
 CIRO: TACOS  
 SUPERFICIE: 6.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

14-septiembre-2020

EXTERIOR: ESQ INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA

IMPORTE: \$2,290.00

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:00 a	A:	05:30:01 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	07:30:01 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:00 a	A:	05:30:01 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	03:30:01 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-E TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Ana Rosa

ACEPTO

PEREZ MACIAS JAVIER

SANTO DOMINGO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interves moratorias.
- Dentro de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El envío/demanda o tránsito del puesto a otra otra persona.
- Estarán vedadas en las tianguis y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el trámite de los permisos, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avvviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarlos a una distancia a menos de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avvviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.